



DIRECTIVA DE GERENCIA Nro. 068 de 2020

"Por medio de la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública Nro. 004 de 2020

EL GERENTE GENERAL DE LA CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A "CORABASTOS"

En ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. CORABASTOS, es una Sociedad de Economía Mixta del Orden Nacional, vinculada al Ministerio de Agricultura, constituida por Escritura Pública No. 1014 del 06 marzo de 1970 de la Notaría Cuarta (4) del Circulo de Bogotá D.C., identificada con Nit. No. 860.028.093-7, registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá bajo el No. 84.368 el 16 de marzo de 1970, siendo transformada de Sociedad de Responsabilidad Limitada a Sociedad Anónima, mediante Escritura Pública No. 4222 del 5 de agosto de 1970 otorgada en la Notaría Cuarta (4) del Circulo de Bogotá D.C., registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá bajo el No. 42.788 el 11 de agosto de 1970.

Que la actual composición accionaria de CORABASTOS determina que el (52.48%) de su capital corresponde al sector privado, predominando sobre el capital público que equivale al (47.52%), razón por la cual sus actos y contratos se rigen por las normas del Derecho Privado.

Que la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. "CORABASTOS" cuenta con un Manual de Buenas Prácticas de la Gestión Contractual, el cual fue aprobado mediante Acta de Junta Directiva Nro. 602 del 23 de diciembre de 2010 y adoptado mediante Directiva de Gerencia Nro. 059 del 24 de diciembre de 2010, directriz que establece el procedimiento para la contratación de los bienes y/o servicios de la Corporación, ya sean de funcionamiento o de inversión que no correspondan al giro ordinario del objeto social de la sociedad, los funcionarios intervinientes y todos los asuntos propios de la realización de los procesos de selección, así como la vigilancia y control de la ejecución contractual.

Que mediante Directiva de Gerencia Nro. 003 de 2020 se establecieron las cuantías de Contratación y se delegó a la Oficina Jurídica la Ordenación del Gasto y el adelanto de procesos contractuales en sus etapas a saber; preparatoria, precontractual, contractual y liquidación de conformidad con el Manual de Buenas Prácticas de la Gestión Contractual de la Corporación.

Que la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. en su ámbito administrativo y operativo tiene como responsabilidad velar por la seguridad, la oportuna vigilancia en relación con su vida y bienes, promoviendo la convivencia ciudadana y movilidad al interior de la central, mediante la intervención eficaz del personal de la Policía Nacional y personal de las Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada especializada, que cumplan con el perfil y desarrolle las competencias dentro del marco constitucional, legal y reglamentario, orientado a la prevención, reducción, control, disminución y terminación de los factores generadores de inseguridad que afectan o puedan afectar a CORABASTOS. El incremento de unidades de seguridad privada y de la operación del Centro de Control Operativo y las puertas de ingreso peatonal y vehicular, tienen como finalidad mejorar la efectividad en la plataforma aportando de manera positiva a la operación comercial.

Que así mismo, debe disponer de todas las capacidades del componente de seguridad para proveer las condiciones necesarias en los controles de acceso y



DIRECTIVA DE GERENCIA Nro. 068 de 2020

"Por medio de la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública Nro. 004 de 2020

salida tanto vehiculares como peatonales, con ello permitiendo prevenir, disuadir y controlar la entrada de personas reconocidas como presuntos delincuentes, vendedores ambulantes informales, vehículos de tracción humana sin documentación, acarreadores no autorizados, habitantes de la calle, recicladores, ingreso de residuos, basuras, y otros que no sean autorizados para ingresar a la Central, al igual no permitir el ingreso de animales ni mascotas, como caninos, gatos u otras especies, quienes son continuos trasgresores de las normas contenidas en los diferentes Decretos expedidos por el Gobierno Nacional y el Reglamento Interno de Funcionamiento de la Corporación.

Que con el fin de dar continuidad al plan de seguridad integral implementado y a los cambios que la misma dinámica operacional comercial exige, se hace necesario mantener y mejorar las estrategias que conllevan a reducir los riesgos y a mejorar los índices de percepción de seguridad dentro de las instalaciones, optimizando el uso del talento humano contratado.

Que por lo anterior el treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020) la Honorable Junta Directiva de CORABASTOS, autorizó al Gerente General para convocar, seleccionar y contratar los servicios de vigilancia y seguridad privada requeridos para la Central de Abastos de Bogotá, que a partir de las tarifas vigentes para los servicios de vigilancia y seguridad privada para la vigencia 2020, requeridos en las bodegas y zonas comunes de la Central de Abastos de Bogotá, la suma de **VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS SETENTA MILLONES VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$22.270.024.524.00), INCLUIDO A.I.U. (10%) E IVA (19%)**

Que conforme a los estatutos sociales de CORABASTOS es obligación del Gerente General Ejecutar y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva, así como las funciones que éstas deleguen en él, conforme a los presentes estatutos, leyes y normas vigentes aplicables a la sociedad.

Que la presente contratación se encuentra autorizada mediante Acuerdo No. 029 de 30 de julio de 2020.

Que con el fin de atender la necesidad a la que se refieren los considerandos anteriores, el reconocimiento y pago de las obligaciones económicas que surjan para CORABASTOS en virtud del contrato que se celebre con el proponente seleccionado con base en el pliego de condiciones del proceso a aperturar, se realizará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2020000835 de fecha doce (12) de agosto de 2020 expedido por el área de Finanzas.

Que el plazo de ejecución del contrato se estimó en **DIECIOCHO (18) MESES**, contado a partir de las 00:00 horas del primero (1°) de octubre de 2020 y hasta a las 24:00 horas del día treinta (30) de marzo de 2022, término que se contará a partir de la fecha de suscripción de la respectiva Acta de Inicio, previa aprobación de las garantías (pólizas).

Que el Capítulo III del Manual de Buenas Prácticas de la Gestión Contractual establece las modalidades de contratación las cuales corresponden a Mínima, Menor y Mayor Cuantía.

Que el presupuesto oficial de la presente Convocatoria es de mayor cuantía establecida en el citado Manual, en consecuencia, el presente proceso se debe adelantar bajo los términos de una Convocatoria Pública.



DIRECTIVA DE GERENCIA Nro. 068 de 2020

"Por medio de la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública Nro. 004 de 2020

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO:

Ordenar la apertura de la Convocatoria Pública Nro. 004 de 2020 cuyo objeto corresponde a requiere contratar LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA VEINTICUATRO (24) HORAS AL DÍA, EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA FIJA, MÓVIL, CON ARMA, SIN ARMA Y CON MEDIOS TECNOLÓGICOS CON UNA PERSONA JURÍDICA CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA NORMATIVIDAD JURÍDICA VIGENTE EN COLOMBIA, COMO EMPRESA DE VIGILANCIA PRIVADA DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA; CON EL FIN DE BRINDAR SEGURIDAD A LA VIDA, HONRA Y BIENES A LOS COMERCIANTES, PRODUCTORES, PROVEEDORES, COMPRADORES, TRANSPORTADORES, DIRECTIVOS Y DEMÁS EMPLEADOS Y PERSONAS EN GENERAL QUE LABORAN, ACTÚAN O CONCURREN A LA CENTRAL DE ABASTOS DE BOGOTÁ..

ARTÍCULO SEGUNDO:

El presente proceso se adelantará bajo los términos de una Convocatoria Pública, de conformidad con el artículo décimo octavo del Manual de Buenas Prácticas de la Gestión Contractual.

ARTÍCULO TERCERO:

El Cronograma del proceso será el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación Directiva de Gerencia que ordena la apertura de la Convocatoria	27 / 08 / 2020	Permanente	PÁGINA WEB DE CORABASTOS www.corabastos.com.co
Publicación del Aviso de Convocatoria Pública en Diario de Amplia Circulación.	27 / 08 / 2020	Permanente	DIARIO AMPLIA CIRCULACION PAGINA WEB DE CORABASTOS www.corabastos.com.co
Publicación del Pliego de Condiciones	27 / 08 / 2020	Permanente	PAGINA WEB DE CORABASTOS www.corabastos.com.co
Visita Técnica	01 / 09 / 2020	2:30 am	SEDE ADMINISTRATIVA DE CORABASTOS 1 PISO – RECEPCIÓN – Av. Carrera 80 No. 2-51 Bogotá D.C.
Audiencia para precisar alcance y contenido del Pliego de Condiciones y Revisión a la asignación de Riesgos	01 / 09 / 2020	9:00 a.m.	SECRETARIA GENERAL, 4º PISO SEDE ADMINISTRATIVA, CORABASTOS Avenida Carrera 80 No.2-51 Bogotá D.C.
Plazo máximo para presentar observaciones al Pliego de Condiciones	07 / 09 / 2020	5:00 p.m.	OFICINA JURÍDICA, CORABASTOS Avenida Carrera 80 No.2-51 Bogotá D.C. Piso 4 Correo: juridica@corabastos.com.co
Plazo máximo para publicación de adendas y/o respuesta a las observaciones.	10 / 09 / 2020	5:00 p.m.	PAGINA WEB DE CORABASTOS www.corabastos.com.co



DIRECTIVA DE GERENCIA Nro. 068 de 2020

"Por medio de la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública Nro. 004 de 2020

Plazo máximo para la Presentación de Manifestación de Interés en participar y publicación del consolidado.	11 / 09 / 2020	5:00 pm	OFICINA JURÍDICA, CORABASTOS Avenida Carrera 80 No.2-51 Bogotá D.C. Piso 4 Correo: juridica@corabastos.com.co PAGINA WEB DE CORABASTOS www.corabastos.com.co
PLAZO MÁXIMO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESAS Y AUDIENCIA DE CIERRE DE LA CONVOCATORIA.	14 / 09 / 2020	5:00 pm.	OFICINA JURÍDICA DE CORABASTOS 4º PISO SEDE ADMINISTRATIVA Avenida Carrera 80 No.2-51 Bogotá D.C.
Término de verificación de requisitos habilitantes	15 y 16 de septiembre de 2020	Permanente	OFICINA JURÍDICA DE CORABASTOS 4º PISO SEDE ADMINISTRATIVA Avenida Carrera 80 No.2-51 Bogotá D.C. Correo: juridica@corabastos.com.co
Publicación del Informes de Verificación de requisitos habilitantes.	17 / 09 / 2020	Permanente	PAGINA WEB DE CORABASTOS www.corabastos.com.co
Término de subsanación y/o aclaración de propuestas y presentación de observaciones al informe de verificación	Desde 18 / 09 / 2020 hasta 22 / 09 / 2020	8:00 am a 5:00 pm	OFICINA JURÍDICA DE CORABASTOS 4º PISO SEDE ADMINISTRATIVA Avenida Carrera 80 No.2-51 Bogotá D.C. Correo: juridica@corabastos.com.co
Respuesta a las observaciones a los informes de verificación y emisión del informe final y consolidado.	24 / 09 / 2020	Permanente	PAGINA WEB DE CORABASTOS www.corabastos.com.co
Visaduría de Control Interno	25 / 09 / 2020	Permanente	OFICINA CONTROL INTERNO DE CORABASTOS 6º PISO EDIFICIO DE PARQUEADEROS Avenida Carrera 80 No.2-51 Bogotá D.C. Correo: juridica@corabastos.com.co
AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA	28 / 09 / 2020	A partir de las 10:00 am	

ARTÍCULO CUARTO:

El lugar físico o electrónico donde se puede consultar y retirar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos es: Oficina Jurídica de CORABASTOS, Avenida Carrera 80 No. 2-51, Bogotá D.C. Piso 4º y el archivo enviado a los proponentes a través de correo electrónico.

ARTÍCULO QUINTO:

El presupuesto de la convocatoria a aperturar es hasta la suma de VEINTIUN MIL SEISCIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS CAURENTE Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE. (\$21.611.244.695,56) INCLUIDO A.I.U. (10%) E IVA (19%). , INCLUIDO A.I.U. (10%) E IVA (19%).

ARTICULO SEXTO:

El plazo de ejecución del contrato a suscribir será de en DIECIOCHO (18) MESES, contado a partir de las 00:00 horas del primero (1º) de octubre de 2020 y hasta a las 24:00 horas del día treinta (30) de marzo de 2022, término que se contará a partir de la fecha de suscripción.



DIRECTIVA DE GERENCIA Nro. 068 de 2020

"Por medio de la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública Nro. 004 de 2020"

de la respectiva Acta de Inicio, previa aprobación de las garantías (pólizas).

ARTICULO SEPTIMO: Conformar el Comité Evaluador para la Convocatoria, el cual estará integrado por el Subgerente Administrativo y Financiero, el Jefe de Control y Convivencia y el Jefe de la Oficina Jurídica, quienes asumirán la evaluación y/o verificación de los requisitos de carácter jurídico, técnico, financiero y económico, de acuerdo a los requisitos contenidos el pliego de condiciones y en el Manual de Buenas Prácticas de la Gestión Contractual de CORABASTOS.

ARTICULO OCTAVO: La presente Directiva de Gerencia rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de agosto del año dos mil veinte (2020).

MAURICIO ARTURO PARRA PARRA
Gerente General

Revisó: Doctor Nelson Darío Ramírez Rojas – Jefe Oficina Jurídica
Hernando Pórtela Ortiz – Secretario General
Coronel @ Rafael Alberto Méndez Castro - Jefe Oficina Control y Convivencia
Hernán Giraldo Molina – Subgerente Administrativo Financiero (E)